

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En Cerro Sombrero a dieciséis días del mes de septiembre del año dos mil diez, entre la Il. Municipalidad de Primavera, representada por su Alcalde Don **RICARDO OLEA CELSI**, R.U.T. N° 04.733.943-K, en adelante "**La Municipalidad**", por una parte, y en la otra, Don **VICTOR MANSILLA MANSILLA**, RUT N° 10.670.706-5, en adelante "**El Sonidista**", ambos domiciliados para estos efectos en Cerro Sombrero, se suscribe el presente contrato, sujeto a las estipulaciones que en este instrumento se expresan:

ARTICULO 1: Que la Ilustre Municipalidad de Primavera, mediante el Decreto Municipal N° 624, de fecha 01 de septiembre de 2010, adjudica Licitación Pública para el Servicio de Amplificación e Iluminación para Velada Fiestas Patrias Bicentenario 2010 a Don Víctor Mansilla Mansilla a través de Licitación Pública N° 3866-58-L110 de Chilecompras.

ARTICULO 2: **El Sonidista** se obliga a prestar los servicios de Amplificación e iluminación en actividad "Velada Fiestas Patrias Bicentenario 2010", que organiza la Ilustre Municipalidad de Primavera el día jueves 16 de septiembre del presente año.

ARTICULO 3: Para el buen término de la función pactada con **el Sonidista**, se hace necesario la instalación de la Amplificación 6 horas antes de la realización del evento programado.

ARTICULO 4: **Al Sonidista**, por sus servicios se le cancelará la suma de \$ 666.667.- (seiscientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y siete pesos), retención legal incluida.

ARTICULO 5: El financiamiento de los servicios contratados será con cargo al Presupuesto Municipal 2010 imputado al Ítem 215-21-04-004-004, Prestación de Servicios en Programas Comunitarios.

ARTICULO 6: La duración del presente contrato será a contar del día jueves 16 hasta el viernes 17 de septiembre del presente.

ARTICULO 7: La no presentación a cualquiera de las actuaciones convenidas en el presente contrato, generará inmediatamente el no pago de los honorarios respectivos.

ARTICULO 8: **El Sonidista** se obliga a cumplir las instrucciones impartidas por el Sr. Alcalde y/o el Coordinador del evento.

ARTICULO 9: La Autoridad del Sr. Alcalde emana del Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena de fecha 03 de Diciembre de 2008 que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.

ARTICULO 10: Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su Domicilio en la ciudad de Porvenir y se someten a la jurisdicción de sus tribunales

ARTICULO 11: El presente contrato se firma en tres ejemplares, uno de los cuales declara recibir "**El Sonidista**" en este acto a su entera satisfacción.


VICTOR MANSILLA MANSILLA
RUT.: 10.670.706-5
"Sonidista"




RICARDO OLEA CELSI
Alcalde